



## REGLAMENTO PARA DESIGNAR AL MERECEDOR DE LA PRESEA FERNANDO DIEZ BARROSO, MÁXIMO GALARDÓN QUE OTORGA EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS POR UN EJERCICIO DESTACADO DE LA PROFESIÓN

### Capítulo I: Del objeto

**Artículo 1º.** - Este Reglamento tiene por objeto establecer las funciones de los órganos, requisitos y procedimientos para la entrega de la Presea Fernando Diez Barroso, máximo Galardón que otorga el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), al profesional de la contaduría pública destacado por su aporte a la profesión y su contribución a la sociedad.

---

### Capítulo II: Definiciones

**Artículo 2º.** - Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **IMCP:** Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- II. **Presea o Galardón:** La distinción que se otorga al profesional de la contaduría pública destacado.
- III. **Presidencia:** Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- IV. **Comité Calificador:** Instancia responsable de seleccionar a los galardonados.
- V. **Reglamento:** Bases y reglas para la entrega de la Presea Fernando Diez Barroso.

**Artículo 3º.** - Se entregará un Galardón por cada una de las cinco regiones, por lo que es recomendable que los presidentes regionales procuren que se envíen propuestas de candidatos de su región. Por ser el máximo Galardón que otorga el IMCP, la Presea se entregará en una sesión solemne durante la Asamblea-Convención Nacional del IMCP de acuerdo con las fechas y procedimientos establecidos en este Reglamento.

---



---

## El aliado estratégico de México

### Capítulo III: De las fechas de emisión de la convocatoria, recepción de candidaturas y entrega de la Presea

**Artículo 4º.-** El IMCP deberá convocar a los Colegios Federados afiliados a que participen en la difusión de la Presea Fernando Diez Barroso de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, utilizando los medios de comunicación social y plataformas tecnológicas que considere pertinentes y disponibles a partir del 10 de julio de 2025.

**Artículo 5º.-** La fecha límite para el envío de candidaturas al Comité Calificador será el 5 de agosto de 2025.

**Artículo 6º.-** La fecha límite para que el Comité Calificador designe a los cinco ganadores de la Presea Fernando Diez Barroso (uno por cada región), será el 5 de septiembre de 2025. El Presidente del Comité deberá avisar la decisión a los ganadores a más tardar el 10 de septiembre de 2025.

**Artículo 7º.-** La entrega de la Presea se realizará en el marco de la Asamblea-Convención Nacional, entre el 15 y el 17 de octubre de 2025, según lo determine el Comité Organizador. Si por causa de fuerza mayor, la entrega no puede realizarse durante la Asamblea-Convención Nacional, el Comité Organizador, a propuesta del Presidente del IMCP, podrá acordar que la sesión solemne para la entrega de la Presea se celebre en un día distinto, pero siempre dentro del mes referido (octubre).

---

### Capítulo IV: De la convocatoria, recepción de propuestas y procedimiento

**Artículo 8º.-** La convocatoria para la entrega de la Presea deberá contener los requisitos, las fechas y los datos que permitan conocer con claridad el proceso de recepción, estudio, designación y entrega del Galardón.

**Artículo 9º.-** El Presidente del IMCP dispondrá lo necesario para que la convocatoria sea publicada en la página oficial del IMCP, en medios de comunicación social y plataformas digitales que se consideren pertinentes. Además, se publicará un Folio con la información pertinente.

**Artículo 10º.-** Las propuestas de los candidatos podrán hacerlas cualquier persona distinta al participante, o un grupo de personas, miembros de algún Colegio Federado afiliado al IMCP.



---

## El aliado estratégico de México

Las propuestas serán presentadas y deberán ser revisadas por el Colegio Federado al que pertenezca el candidato propuesto, confirmando que cumple con los requisitos establecidos en este Reglamento, y después serán enviadas por escrito, en sobre cerrado, al Comité Calificador, integrado por el Presidente del CEN, los cinco vicepresidentes regionales y el Presidente de la Junta de Honor.

**Artículo 11º.**- Las funciones y facultades del Comité Calificador serán:

1. Evaluar las propuestas y emitir su fallo.
2. Si un miembro del Comité Calificador tiene o ha tenido relación con un candidato postulado, de modo que su juicio se pudiera ver afectado, deberá abstenerse de intervenir y de votar.
3. Los candidatos propuestos para recibir la Presea no podrán ser miembros del Comité Calificador.
4. En caso de empate, el Presidente del Comité Calificador tendrá voto de calidad.
5. En ningún caso la Presea será otorgada por más de una vez a la misma persona.
6. El fallo del Comité Calificador será inapelable.
7. Declarar desierta la entrega de la Presea, en caso de que ninguno de los candidatos cumpla con lo establecido en el Reglamento correspondiente.
8. Nombrar al sustituto de alguno de los miembros del comité que por alguna causa de fuerza mayor no pueda participar.

**Artículo 12º.**- Las propuestas deberán incluir la siguiente documentación:

A. **Carta de presentación** firmada por la persona o institución que propone al candidato, con los siguientes datos:

I. **Datos de la persona u organización proponente** (nombre completo, dirección, teléfono, correo electrónico y página web, en caso de contar con ella).

II. **Datos de la persona candidata** (nombre completo, edad, profesión, dirección, teléfono, correo electrónico y página web, en caso de contar con ella).

B. **Exposición de motivos** breve que justifique la candidatura.

C. **Copia certificada del acta de nacimiento** del candidato.

D. **Currículum vitae** de la persona candidata.

E. **Comprobantes de estudios realizados** por el candidato.

F. **Documentos que avalen la calidad de la persona candidata** en su campo profesional, institucional y social.



---

## El aliado estratégico de México

**Artículo 13º.-** En caso de que algún expediente no cumpla con los requisitos, el Colegio notificará al promovente para que subsane o complete el expediente dentro de un plazo de cinco días hábiles. Si no se corrige dentro de este plazo, el expediente quedará sin efecto. Si se corrige, la inscripción se considerará válida.

**Artículo 14º.-** El Colegio podrá admitir como documentos válidos aquellos emitidos por autoridades nacionales, tales como fotografías, audios, videos, notas periodísticas y otros medios que validen las acciones realizadas por el candidato.

**Artículo 15º.-** Los documentos originales que integren el expediente serán devueltos a los solicitantes dentro de un plazo de 30 días hábiles después de la entrega de la Presea.

**Artículo 16º.-** El expediente de la candidatura que sea aprobado pasará a la etapa de análisis y resolución por el Comité Calificador, conforme a lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 17º.-** Los candidatos que no sean seleccionados recibirán un reconocimiento por su participación firmado por el Presidente del IMCP.

**Artículo 18º.-** Después de analizar cada una de las propuestas presentadas, el Comité Calificador llevará a cabo la designación de los cinco ganadores de la Presea Fernando Diez Barroso a más tardar el 5 de septiembre de 2025. El Presidente del Comité Calificador comunicará, personalmente y por escrito, a los ganadores de la Presea su designación e informará al Presidente del IMCP los resultados de la elección antes del 10 de septiembre de 2025. El fallo del del Comité Calificador se determinará con base en el voto que por mayoría emitan sus integrantes y será inapelable.

**Artículo 19º.-** El IMCP se encargará de la elaboración de las cinco Preseas que serán entregadas al galardonado de cada región junto con un diploma durante la Asamblea-Convención Nacional.

---

### Capítulo V: De los requisitos generales del candidato

**Artículo 20º.-** El candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado de un Colegio Federado afiliado al IMCP, con una antigüedad mínima de diez años.
2. Ser Contador Público Certificado por el IMCP (General o Por Disciplinas).



---

## El aliado estratégico de México

3. Contar con reconocido prestigio en la práctica profesional de la Contaduría Pública.
4. Ejercer la práctica de la profesión contable de manera destacada en cualquiera de los sectores empresarial, independiente o gubernamental, por un periodo no menor a 25 años, y no haber dejado la actividad por un plazo superior a tres años anteriores a la fecha de su participación en esta convocatoria.
5. Haber cumplido con la asistencia a por lo menos dos de los eventos más destacados del IMCP, como conferencias y convenciones nacionales o internacionales, dentro de los últimos diez años.

---

### Capítulo VI: Disposiciones finales

**Artículo 21º.**- Tanto el Comité Calificador como los proponentes deberán mantener en absoluta confidencialidad los nombres de los candidatos propuestos hasta la entrega oficial de la Presea.

**Artículo 22º.**- Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité Calificador.

Ciudad de México, 10 de julio de 2025